

2.5. FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

El desarrollo del Estado de las Autonomías ha supuesto un intenso proceso de descentralización administrativa que ha producido una transformación extraordinaria en el reparto territorial del gasto correspondiente a las distintas Administraciones Públicas. Como resultado de este proceso de descentralización, actualmente en España más de un 43 por ciento del gasto público es gestionado por CCAA y CCLL, mientras que la administración central, sin incluir los Fondos de Seguridad Social, gestiona aproximadamente un 23 por ciento del gasto total.

Ahora bien, el Estado, a pesar de haber reducido su dimensión presupuestaria, sigue destinando un importante volumen de recursos de su presupuesto a la financiación de las Administraciones Territoriales.

Las Administraciones Territoriales (exceptuando la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, que se financian con el sistema singular de régimen foral) cuentan en 2023 con tres fuentes de financiación principales.

1. Tributos cedidos y participación en IRPF, IVA e Impuestos Especiales.
2. Transferencias de los Presupuestos Generales del Estado.
3. Transferencias del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La financiación a través de tributos cedidos y participación en IRPF, IVA e Impuestos Especiales no tiene reflejo en los Presupuestos Generales del Estado, por cuanto que estos recursos no se integran en el conjunto de ingresos presupuestados en el Estado.

Por el contrario, los Presupuestos Generales del Estado recogen dos tipos de transferencias de gastos a los entes territoriales: (i) las que resultan de la aplicación de los sistemas de financiación vigentes (fondo de suficiencia, fondo de garantía, fondos de compensación interterritorial, participación en ingresos del Estado de las Corporaciones Locales, etc.) y (ii) las que se derivan de convenios, contratos-programa, o acuerdos para financiar determinados bienes o servicios públicos prestados por Administraciones Territoriales.

Asimismo, el Presupuesto del Estado para 2023 integra y canaliza los fondos europeos para la recuperación recogidos en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que contribuirán a realizar las transformaciones básicas para poder retornar a la senda de crecimiento económico. Dentro de estos nuevos recursos asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se incluyen nuevas transferencias directas a las Administraciones Territoriales por un importe global de 7.748 millones.

El importe previsto en los PGE consolidados (Estado, organismos autónomos, resto de entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo y Seguridad Social) para 2023 en concepto de transferencias directas, corrientes y de capital, a las administraciones territoriales asciende a 69.257 millones de euros, con un aumento del 3,3 por ciento respecto del ejercicio anterior.

El 63,9 por ciento del total corresponde a transferencias a CCAA, que aumentan en su conjunto un 1,7 por ciento.

En cuanto a las EELL, las dotaciones previstas para 2023 son un 6,5 por ciento superiores a las del Presupuesto 2022.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS
(Estado, Organismos Autónomos, resto de entidades del Sector público administrativo con presupuesto limitativo y Seguridad Social)

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A LAS ADM. TERRITORIALES

(Millones de euros)

	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		% Δ
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	23/22
A. Comunidades Autónomas	43.537,65	65,0	44.257,23	63,9	1,7
Sistema de financiación y FFCI	23.122,85	34,5	24.507,51	35,4	6,0
Otras transferencias *	11.702,69	17,5	13.383,20	19,3	14,4
PRTR	8.712,12	13,0	6.366,52	9,2	-26,9
B. Entidades Locales	23.475,43	35,0	24.999,72	36,1	6,5
Sistema de financiación	20.036,13	29,9	21.012,90	30,3	4,9
Otras transferencias *	1.389,12	2,1	2.605,82	3,8	87,6
PRTR	2.050,18	3,1	1.381,01	2,0	-32,6
TOTAL	67.013,09	100,0	69.256,95	100,0	3,3

* Excluye transferencias extraordinarias por la liquidación del año 2020 para CC.AA y relativas al SII-IVA tanto para CC.AA como para EE:LL

(2-5-0)